

SOLUCIONES JURIDICAS AREVALO Y ABOGADOS ASOCIADOS

SEÑOR
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO ORDINARIA DE MAYOR CUANTIA

RADICADO: 2018-259

ASUNTO PODER

FLOR ELBA CACERES SALAZAR identificado con C.C. 41.645.590 de BOGOTA, quien actúa como representante legal de la sociedad UNIVERSAL CORPORATION ITA SAS. (en liquidación) identificada con NIT 900.729.625-8, manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente a la doctora ALBA LILIANA AREVALO BARBOSA, identificada con el número de cedula de ciudadanía 52.228.440 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional de abogado No 273.887 Del C.S. De La J. para que en nombre y representación de la sociedad UNIVERSAL CORPORATION ITA SAS. actúe y lleve hasta su terminación, dentro del proceso DECLARATIVO ORDINARIO DE MAYOR CUANTIA radicado con el No 2018-259 que cursa en el Juzgado tercero Civil Municipal, demandante el señor JAIRO CACERES SALAZAR.

Mi apoderada cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, conciliar, sustituir, desistir, renunciar, reasumir presentar recursos y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.
Del señor Juez


FLOR ELBA CACERES SALAZAR
Representante Legal SOCIEDAD: UNIVERSAL CORPORATION ITA SAS.
NIT 900.729.625-8

Acepto


ALBA LILIANA AREVALO BARBOSA
C.C. 52.228.440 BTA
T.P. 273.887 Del C.S. De La J.

NOTARIA 7 DE BOGOTÁ D.C.
**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE
DOCUMENTO PRIVADO**

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

En Bogotá D.C., República de Colombia, el 23/01/2019, en la
Notaría Siete (7) del Circuito de Bogotá D.C., compareció:

FLOR ELBA CACERES SALAZAR, identificado con CC/NUIP
#0041645590 y declaró que la firma que aparece en el presente
documento es suya y el contenido es cierto.





----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el
compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en
línea contra la base de datos de la Registraduría Nacional del
Estado Civil y autorizo el tratamiento de sus datos personales.

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
Notaría siete (7) del Circuito de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 800mwlw15yv | 23/01/2019 - 13:55:48:776

31637



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C.

PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior compareciente, por medio de su representante, por

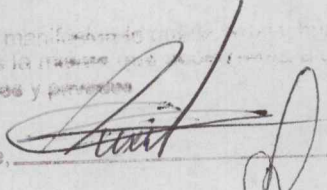
ALBA LILIANA AREVALO BARBOSA

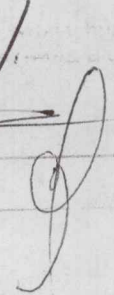
Identificada (se otorga la C.C. de 52 228 440

expedida en BOGOTÁ y I.P. No. 273887

del C.S. de la J. Hoy ENERO 25/19 compareció

aparece es suya y es la misma que aparece en todos sus actos públicos y privados

El (la) Compareciente, 

El (la) Secretario (a), 

123

SOLUCIONES JURIDICAS AREVALO Y ABOGADOS

ASOCIADOS

SEÑOR
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
E.S.D.

JUZ 3 CIVIL CTO BOG

JUZ 3 CIVIL CTO BOG

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO ORDINARIA DE MAYOR CUANTIA

RADICADO: 2018-259

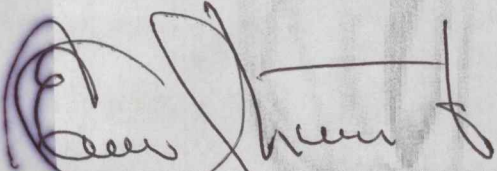
ASUNTO PODER

JAN 25 '19 PM 2:20

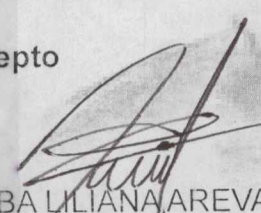
ENSO RAFAEL CHARRIS FONTALVO identificado con C.C. 72.123.732 de Santo Tomas (Atlántico), quien actúa como representante legal de la sociedad ITA INTERNACIONAL LTDA C.I. (en liquidación) identificada con NIT 830.038.535-4, manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente a la doctora. ALBA LILIANA ARÉVALO BARBOSA, identificada con el número de cedula de ciudadanía 52.228.440 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional de abogado No 273.887 Del C.S. De La J. para que en nombre y representación de la sociedad ITA INTERNACIONAL LTDA C.I. actúe y lleve hasta su terminación, dentro del proceso DECLARATIVO ORDINARIO DE MAYOR CUANTIA radicado con el No 2018-259 que cursa en el Juzgado tercero Civil Municipal, demandante el señor JAIRO CACERES SALAZAR.

Mi apoderada cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, conciliar, sustituir, desistir, renunciar, reasumir presentar recursos y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.
Del señor Juez


ENSO RAFAEL CHARRIS FONTALVO
Representante Legal SOCIEDAD ITA INTERNACIONAL LTDA C.I.
NIT 830.038.535-4

Acepto


ALBA LILIANA AREVALO BARBOSA
C.C.52.228.440 BTA
T.P.273.887 Del C.S. De La J.

NOTARÍA 7 DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE
DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

En Bogotá D.C., República de Colombia, el 23-01-2019, en la
Notaría Siete (7) del Circuito de Bogotá D.C., compareció:

ENSO RAFAEL CHARRIS FONTALVO, identificado con CC/NUIP
#0072123732 y declaró que la firma que aparece en el presente
documento es suya y el contenido es cierto.





----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el
compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en
línea contra la base de datos de la Registraduría Nacional del
Estado Civil y autorizo el tratamiento de sus datos personales.

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
Notaría siete (7) del Circuito de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: Sxixglbysry | 23/01/2019 - 16:41:55-952

31738



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C.

PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior documento es presentado personalmente por _____

ALBA LILIANA AREVALO BARBOSA

Identificada con C.C. 52 228 440

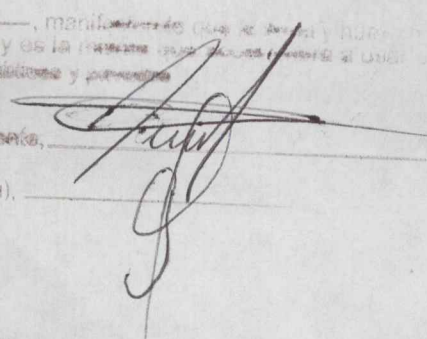
expedida en BOGOTÁ y T.P. 273887

del C.S. de la J. Hay ENERO 25/19

_____, manifiesta que la firma que
aparece es suya y es la misma que utiliza en
todos sus actos públicos y privados.

El (la) Compareciente, _____

El (la) Secretario (a), _____



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 9 No.11-45 Piso 6 Torre Central Edificio Virrey Solis
Teléfono 2820261

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

HACE CONSTAR:

Que durante el lapso de tiempo comprendido entre el 9 de noviembre al 19 de diciembre de 2018, y del 11 al 15 de enero de 2019, no corrieron términos, en virtud a la Asamblea Permanente convocada por los Sindicatos de la Rama Judicial, en razón a la expedición del acuerdo PCS.A.-18 111127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J.

Vacancia Judicial del 19 de diciembre de 2018 al 10 de enero de 2019.

AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria

124

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 9 No.11-45 Piso 6 Torre Central Edificio Virrey Solis
Teléfono 2820261

CONSTANCIA SECRETARIAL

BOGOTA

26 FEB. 2019

En la fecha se deja constancia que a la Titular de este Despacho Judicial, Doctora LILIANA CORREDOR MARTINEZ, permaneció con incapacidad medica durante el tiempo comprendido entre el 22 de enero hasta el 7 de febrero del 2019.

AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria

125

126
Bogotá, 6 de septiembre de 2013

Señor
Director
CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACION
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
La ciudad

REFERENCIA: SOLICITUD DE CONCILIACION DE LAS DIFERENCIAS ENTRE LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD ITA INTERNATIONAL SAS

En relación con el asunto de la referencia, yo JAIRO CACERES SALAZAR en calidad de socio de la empresa ITA INTERNATIONAL LTDA C.I. identificada con Nit 830038535 me permito solicitar su colaboración, para que con la intervención de ustedes, se lleve a cabo una audiencia de conciliación extrajudicial, encaminada hacia la solución de las diferencias presentadas con mi socia LADY YINETH CACERES ALONSO representada legalmente por el señor PEDRO IGNACIO CACERES SALAZAR.

HECHOS

La Empresa fue fundada el 27 de noviembre de 1997 con matrícula mercantil 00836596 de la cual soy socio con una participación 25 %. Desde la iniciación de actividades la empresa se ha manejado con una iliquidez permanente, lo cual nos ha llevado a trabajar con atrasos en la mayoría de los compromisos con proveedores, empleados y entidades del estado por concepto de impuestos. Por este motivo se ha planteado en varios periodos contables, la idea de liquidar la empresa.

La socia LADY YINETH CACERES ALONSO y su apoderado PEDRO IGNACIO CACERES SALAZAR han manifestado que no están de acuerdo con la liquidación, situación que me ha llevado a ofrecerles la cesión de mis derechos pero tampoco es aceptada la propuesta.

En Acta No. 64 de junta de socios del 16 de junio de 2013 y radicada en cámara de comercio el 3 de julio de 2013 se llegó a la decisión de común acuerdo de que yo renunciara al cargo de Representante legal y se nombrara al señor PEDRO IGNACIO CACERES SALAZAR quien acepto el cargo.

PRETENSIONES

1- Liquidación de la Empresa ITA INTERNATIONAL LTDA identificada con NIT 830.038.535-4 con domicilio en Bogotá, en la Calle 17 a 55-25 teléfono 5717010 - 5717020.

2- Si no se liquida la sociedad llegar a un acuerdo y se me acepte y se negocie la cesión de mis derechos.

CUANTIA DE LAS DIFERENCIAS OBJETO DE CONCILIACION

Cuántia indeterminada.

PARTES Y NOTIFICACIONES

NOMBRE: Pedro Ignacio Cáceres Salazar
DIRECCION: CALLE 17B 55 25
TELEFONO: 571 7010 - 571 7020 CELULAR 318 557 0516
CORREO : itapedcaceres@bellsout.net

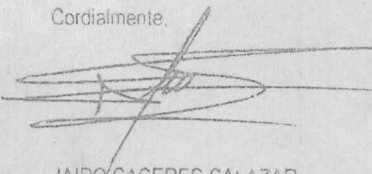
SOLICITUDES ESPECIALES

Ninguna.

ANEXOS

Ninguno

Cordialmente,



JAIRO CACERES SALAZAR
C.C. No.79.368.773

Radicación de una solicitud de conciliación

POR FAVOR DILIGENCIAR LOS DATOS SOLICITADOS EN ESTE FORMATO

Seleccione a continuación si el(los) solicitante(s) es Persona Natural ó Jurídica:

PN ☐ PJ ☐

Convocado 1	
Nombre y/o razón social	Yairo Riquelme Salazar
Identificación	NIT ☐ C.C. ☒ C.E. ☐ P.A. N° 79368773
Representante legal	Dirección Av. Pío 60 # 27-99 Apto 803-I
Ciudad	Bogotá
Teléfono	7511615
Fax	E-mail yairo.caceres.s@hotmail.com

Convocado 2	
Nombre y/o razón social	Documento de identidad
Representante legal	Dirección
Ciudad	Teléfono
Fax	E-mail

Diligenciar los siguientes datos en caso de ser Persona Natural

Edad:	Estado civil:	Sexo:	Educación:	Ocupación:
-------	---------------	-------	------------	------------

Apoderados	
T. Nombres y Apellidos	Documento de identidad
T.P. No.	Dirección
Ciudad	Teléfono
E-mail	Representante

Seleccione a continuación si el(los) solicitante(s) es Persona Natural ó Jurídica:

PN ☐ PJ ☐

Convocado 1	
Nombre y/o razón social	ITA - INTERNATIONAL LTDA
Identificación	NIT ☒ C.C. ☐ C.E. ☐ P.A. N° 820038535-4
Representante legal	Dirección Calle 178 # 55-25
Ciudad	Bogotá
Teléfono	5717020-5717020
Fax	E-mail ita@interpets.net.co

Convocado 2	
Nombre y/o razón social	Documento de identidad
Representante legal	Dirección
Ciudad	Teléfono
Fax	E-mail

Diligenciar los siguientes datos en caso de ser Persona Natural

Edad:	Estado civil:	Sexo:	Educación:	Ocupación:
-------	---------------	-------	------------	------------

¿Cuánto hace que se inició el conflicto? (Marque con una equis(x))	Menos de 1 semana	
	Entre 1 y 3 meses	
	Entre 4 y 6 meses	
	Entre 7 y 12 meses	
	Más de 1 año	

Cuanto de las pretensiones	Indeterminada
----------------------------	---------------

Autorizo al Centro de Arbitraje y Conciliación para tratar mis datos personales y los datos del convocado cuya única finalidad es dar trámite a la solicitud presentada. Los datos aquí consignados son materia de protección, según lo establece la ley 1712 de 2012. Línea de atención (371) 5941000 Ext. 2327 ó 4366

Firma del convocado



CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
UNIVERSAL CORPORATION ITA S.A.S

Fecha expedición: 2019/01/21 - 11:54:23 **** Recibo No. S000242177 **** Num. Operación. 04-TAT-ARC-20190121-0058
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CODIGO DE VERIFICACIÓN 6RgmsHXsyg

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: UNIVERSAL CORPORATION ITA S.A.S
SIGLA: IIA SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900729625-8
ADMINISTRACIÓN DIAN : BOGOTA PERSONAS JURIDICAS
DOMICILIO : MOSQUERA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 88247
FECHA DE MATRÍCULA : MAYO 12 DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : AGOSTO 06 DE 2018
ACTIVO TOTAL : 83,417,583.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 13 4 05 LC 131
MUNICIPIO / DOMICILIO: 25473 - MOSQUERA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3132783157
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : florelba1154@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CRA 55 17A 39
MUNICIPIO : 11001 - BOGOTA
TELÉFONO 1 : 3132783157
CORREO ELECTRÓNICO : florelba1154@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : C2819 - FABRICACION DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : C2599 - FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POF DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 21 DE ABRIL DE 2014 DE LA CONSTITUCION POR DOC. PRIVADO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 26323 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE MAYO DE 2014, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA UNIVERSAL CORPORATION ITA S.A.S.

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A)
FABRICAR, DISEÑAR, PRODUCIR, DISTRIBUIR, REPRESENTAR, EXPORTAR, COMERCIALIZAR Y VENDER CUALQUIER
CLASE DE EQUIPOS, MAQUINAS, HERRAMIENTAS, REPUESTOS, ACCESORIOS, Y EN GENERAL, TODO TIPO DE PRODUCTOS,
MATERIALES E INSUMOS PARA LA INDUSTRIA AVICOLA, PISCICOLA, GANADERA, AVICOLA, AGRICOLA, DE ALIMENTOS E



CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
UNIVERSAL CORPORATION ITA S.A.S

Fecha expedición: 2019/01/21 - 11:54:23 **** Recibo No. S000242177 **** Num. Operación. 04-TATI-ARC-20190121-0058
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CODIGO DE VERIFICACIÓN 6RgmsHXsyg

INDUSTRIA EN GENERAL DE TODOS LOS SECTORES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. B) REPRESENTAR Y COMERCIALIZAR NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL A OTRAS EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS. ASI COMO FABRICAR SUS PRODUCTOS PARA TALES FINES, SIN QUE SE ENTIENDA COMPETIDOR DE ESTOS. C) CELEBRAR TODO TIPO DE CON PERSONAS JURIDICAS O NATURALES PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL. D) EFECTUAR OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DE BIENES Y SERVICIOS TENDIENTES HACIA LA PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS COLOMBIANOS EN LOS MERCADOS INTERNACIONALES. D) EXPORTAR, IMPORTAR, MAQUILAR, TENER FRANQUICIAS Y EN GENERAL, EJERCER TODO TIPO DE ACTIVIDADES DE BIENES Y SERVICIOS HACIA LOS DIFERENTES SECTORES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, E) CONSTITUIR TODA CLASE DE DERECHOS SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. F) REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDAD FINANCIERA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN PRO DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G) ADQUIRIR OBLIGACIONES Y GRAVAMENES QUE SEAN NECESARIOS PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL. H) EMITIR TODA CLASE DE TITULOS VALORES QUE SEAN PERMISIVOS DE ACUERDO AL TIPO DE SOCIEDAD Y OBJETO SOCIAL. I) EN GENERAL LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LICITAMENTE A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	50.000.000,00	5.000,00	10.000,00
CAPITAL SUSCRITO	30.000.000,00	3.000,00	10.000,00
CAPITAL PAGADO	10.000.000,00	1.000,00	10.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 30 DE JUNIO DE 2017 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 39768 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE JULIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CACERES SALAZAR FLOR ELBA	CC 41,645,590

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 22 DE ABRIL DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 34364 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE MAYO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	LOPEZ DE SANTANA MARTHA EUGENIA	CC 35,464,259

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EJERCIDA POR EL GERENTE Y EL SUPLENTE, SIENDO CARGOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION, EL CARGO SERA EJERCIDO CON LAS RESPONSABILIDADES DE LOS ESTATUTOS Y LA LEY. PARAGRAFO PRIMERO: EL SUPLENTE EJERCERA EL CARGO CON LAS MISMAS FACULTADES DEL GERENTE, Y LO REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS. ABSOLUTAS, TRANSITORIAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. PARAGRAFO SEGUNDO: LE ESTA PROHIBIDO AL GERENTE Y SU SUPLENTE DE LA SOCIEDAD UTILIZAR EL CARGO PARA FINES PERSONALES O DE TERCEROS, EL INCUMPLIR ESTA PROHIBICION LE HARA RESPONSABLE EN FORMA PERSONAL Y SOLIDARIA ANTE LA SOCIEDAD, LOS ACCIONISTAS Y LOS TERCEROS QUE SEAN DEL CASO. EL GERENTE Y SU SUPLENTE TENDRA LAS FUNCIONES DE LEY Y LAS SIGUIENTES: 1) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 2) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES Y EN INTERES DE LA SOCIEDAD. 3) PRESENTAR AL ACCIONISTA, O A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO DE GESTION, Y EL ESTADO ACTUAL DE LA SOCIEDAD, CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y LA FORMA DE PAGO. 4) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD. 5) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS TENDIENTES A LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES Y, VIGILAR POR LA BUENA MARCHA DE LA COMPANIA. 6) CONVOCAR AL ACCIONISTA, O A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CONFORME A LOS ESTATUTOS Y LA LEY. 7) INFORMAR AL ACCIONISTA, O A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE EL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 8) CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LES IMPARTA EL ACCIONISTA, O LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O JUNTA DIRECTIVA SEGUN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 9) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA



CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
UNIVERSAL CORPORATION ITA S.A.S

Fecha expedición: 2019/01/21 - 11:54:23 **** Recibo No. S000242177 **** Num. Operación. 04-TATI-ARC-20190121-0058

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CODIGO DE VERIFICACIÓN 6RgmsHXsyg

SOCIEDAD. 10) CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. 11) CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIALMENTE. 12) OBRAR CON DILIGENCIA Y CUIDADO EN EL DESEMPEÑO DEL CARGO Y PRO DE LA SOCIEDAD, ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD EN LOS CASOS ESTIPULADOS POR LA LEY.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,800

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada. por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sifacatativa.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 6RgmsHXsyg

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

EL SECRETARIO
LIT MARINA CUERO ROMERO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

2. Concepto: 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14490264608



(415)7707212489964(8020) 000001449026460 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 7 2 9 6 2 5

6. DV:

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

UNIVERSAL CORPORATION ITA S.A.S

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

ITA SAS

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

Cundinamarca

40. Ciudad/Municipio:

Mosquera

41. Dirección principal

CR 55 N 17 A 39

42. Correo electrónico:

marthaelopezr@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1:

3 1 7 7 8 3 5 7 7 7

45. Teléfono 2:

3 1 8 5 5 7 0 5 1

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

2 8 1 9

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 4 0 4 2 1

Actividad secundaria

48. Código:

2 5 9 9

49. Fecha inicio actividad:

2 0 1 4 0 4 2 1

Otras actividades

50. Código:

1

2

Ocupación

51. Código:

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 9 1 1 1 4 1 0

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

11- Ventas régimen común

14- Informante de exógena

10- Obligado aduanero

Obligados aduaneros

54. Código: 2 2 2 3

Exportadores

55. Forma: 3
56. Tipo: 3
57. Modo: 4
58. CPC: 8 3

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI ☐ NO ☒

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 8 1 1 0 2

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: CACERES SALAZAR FLOR ELBA

985. Cargo: Representante legal Certificado

> 9233654215 - SD Solicitud de Signos Distintivos - ITA

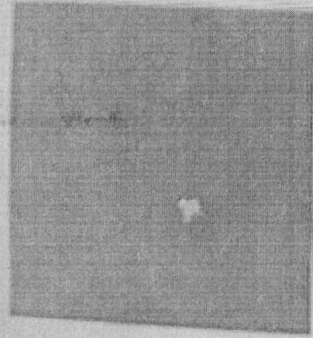
Bibliográficos Histórico Documentos

Datos de la solicitud

Estado	Caducado	Fecha de radicación	18 feb 1991
Número de Solicitud	9233654215	Fecha de Presentación	18 feb 1991
Descripción de la solicitud	SD Solicitud de Signos Distintivos	Fecha de orden de publicación	
Número de la gaceta			
Número de Registro N°	143995	Registrado - Propiedad	16 nov 1993
		Expiración	16 nov 2005

Contacto

Estado	Número de identificación	Identificación OMP	Nombre(s)
	20763057		



21 nov 2018 Registrada

MERCADOS DE MODA LTDA

14



31 mar 2024 Registrada

JAIRO CÁCERES SALAZAR

7



17 jun 2026 Registrada

INVERSIONES TECNOLOGICAS DE
AMERICA SA

42



Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA



13228255 - SD Solicitud de Signos Distintivos - ITA

Datos Bibliográficos

Documentos



Datos de la solicitud

Estado	Registrada	Fecha de radicación	25 ago 2013
Número de Solicitud	13228255	Fecha de Presentación	25 ago 2013
Tipo de solicitud	SD Solicitud de Signos Distintivos	Fecha de admisión de trámite	25 ago 2013
Número de la solicitud	677	Fecha de publicación	15 oct 2013
Certificado de Registro N°	523966	Fecha de otorgamiento	15 oct 2013
		Fecha de caducidad	15 oct 2014



Contacto

Conferencia	Número de identificación	Identificación (Código)	Nombre(s)
	7936377		

14

14

SEÑOR:

JUEZ TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

DEMANDANTE: JAIRO CACERES SALAZAR.

DEMANDADO: ITA INTERNATIONAL LTDA CI., UNIVERSAL CORPORATION
ITA S.A.S. y OTROS

REFERENCIA: CONTESTACION DEMANDA: 2018-259

JUZ 3 CIVIL CTO BOG

Giovanny 14 F
FEB 19 '19 AM 10:52

ALBA LILIANA AREVALO BARBOSA, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.228.440 de Bogotá, con tarjeta profesional de abogado número 273.887 del C. S. de la J., actuando en representación y en calidad de apoderada de ITA INTERNATIONAL LTDA CI identificada con NIT 830 038 535-4, representada legalmente por el señor ENSO RAFAEL CHARRIS, y de la compañía UNIVERSAL CORPORATION ITA S.A.S., identificada con NIT 900 729 625-8, legalmente representada por FLOR ELBA CACERES SALAZAR según consta en el poder que se anexa, presento ante su despacho contestación de la demanda de la referencia

FRENTE AL HECHO PRIMERO Es cierto según consta en la escritura pública 0004415 de la notaria 49 de Bogotá.

FRENTE AL HECHO SEGUNDO es cierto

FRENTE AL HECHO TERCERO Es cierto

FRENTE AL HECHO CUARTO El Señor Jairo Cáceres no pago impuestos, no cumplió los contratos con los proveedores ni con los clientes, pago hasta siete (7) quincenas atrasadas; cuando el señor Jairo Cáceres gestiona la empresa y antes de entregarla ya había vendido la bodega de producción QUE ESTABAN EN PROCESO, estaban tiradas en un lote parqueadero que está ubicado cerca de ITA; a eso el señor Jairo Cáceres le llamaba DESARROLLO CON NORMALIDAD, no tenía en donde producir por lo que el señor Pedro Cáceres arrendo unas instalaciones en donde puso las maquinas a funcionar. El DEMANDANTE Señor Jairo Cáceres desvió dineros e hizo mala gestión financiera. Intento sacar dinero prestado a los bancos mostrados balances financieros fraudulentos como se puede constatar con la misma DIAN quienes fueron quienes descubrieron las anomalías y posteriormente durante las gestiones posteriores la DIAN hizo las reclamaciones pertinentes. En varias ocasiones el demandante Señor Jairo Cáceres mantuvo la empresa con embargos y demandas por partes de los bancos, proveedores y empleados y no se hicieron pagos oportunos de impuestos. Esto ayudo a agilizar la quiebra mal intencionada de la empresa.

FRENTE AL HECHO QUINTO El demandante no hizo entrega de balances de la contabilidad ni mucho menos de las obras en proceso por lo que omitió la realización de una entrega legal del cargo y de la empresa al igual que nunca realizo una rendición de cuentas ante los socios y junta directiva de la empresa. Durante la administración el demandante presento balances alterados en inventarios. Asunto que fue reclamado por la DIAN.

FRENTE AL HECHO SEXTO En esa solicitud de audiencia de conciliación el señor Jairo confirmo a la cámara de comercio que la razón por la cual se debió cerrar la

196

empresa fue por motivos financieros, donde igualmente solicita la liquidación de la empresa, luego argumento la quiebra que él mismo había propiciado.

FRENTE AL HECHO SEPTIMO El señor Pedro no adquirió ningún compromiso con el demandante pues la deuda adquirida fue directamente con la empresa ITA International CI.

Además Jairo Careces siempre estuvo al tanto de la iliquidez de la compañía y así las cosas monto su empresa cerca de ITA International CI con la firme intención de confundir a los clientes y poder vigilar las actividades de ITA International CI lo que a la luz de la ley comercial es una clara competencia desleal, al punto que hoy en día volvió a tomar exactamente la misma bodega que el vendió antes de la quiebra definitiva de la empresa. Hoy le hace creer a los clientes que es la misma compañía que el llevo a la banca rota.

FRENTE AL HECHO OCTAVO se realizaron los pagos hasta el momento en que hubo recursos económicos, una vez agotados se hizo la entrega de los bienes para hacer una supuesta alianza estratégica la cual no se llevó a cabo por engaños del señor Jairo, pero sin embargo este se quedó con los bienes entregados. Entre los bienes entregados están maquina dos (2) Chiller, dos (2), desplumadoras, ganchos ruedas esquinera cadena de línea, peladora de mollejas de dos bkit 1, kits, inventario de almacén herramientas nuevas, monta carga de dos toneladas, equipos de soldaduras usados, torno control numérico usado, remanente de almacen varillas tuberías motores y otros, taladros manuales pulidoras, de todos calibres, retoesferas herramientas en general, escritorio mesa de juntas, Mesas de reunión, sillas, caja fuerte de seguridad estantería para colocar materia prima, los cuales para la fecha de la entrega se encontraban avaluados en aproximadamente entre trescientos cincuenta (350.000.000) y cuatrocientos (400.000.000) millones de pesos.

FRENTE AL HECHO NOVENO Efectivamente la entrega sobre sus derechos se llevó a cabo, pero la empresa estaba quebrada y el señor Jairo era consciente de ello, y tenía pleno conocimiento de la iliquidez de la empresa lo que se puede considerar como una estafa, pues aparte de quebrar una empresa, la vende a su socio aun sabiendas aun así en su desfachatez demanda al socio, es de aclarar señor Juez que el señor Pedro al momento de asistir a esta conciliación no tenía, el conocimiento el estado financiero de la empresa, al igual que las deudas que esta tenía por varios incumplimientos en las obligaciones (tales como pago de nómina, impuestos entre otras), razón por la cual se puede argumentar que el señor Pedro Cáceres fue asaltado en su buena fe por el hoy demandante Jairo Cáceres. El señor Cáceres se encargó de desvirtuar los negocios hechos con anterioridad que cerrados, como es el caso del negocio de Cúcuta, Dicho negocio fue Frente a otros proyectos se encargó de desvirtuarlos a su favor una vez que monto su empresa EQUIFRIGOS empresa que creada antes de su retiro y venta de empresa en la cual era gerente de mercadeo y representante legal. Todos estos hechos se encuentran registrados en los correos y celulares que la empresa ITA le entrego para la operación comercial de la empresa ITA internacional la cual el pretende hoy en día seguir sacando ventaja.

FRENTE AL HECHO DECIMO Es cierto

FRENTE AL HECHO DECIMO PRIMERO El día uno (01) de octubre se hizo entrega de los activos de la empresa al señor Jairo, según consta en la carta de la misma fecha.

Además el señor Jairo si se enteró del cierre de la empresa toda vez que el día 9 de octubre se llevó a cabo una reunión con la finalidad de informar el inminente

134

cierre de la compañía, y de otra parte el mismo estaba esterado de esta situación dado que el señor Jairo Cáceres solicito la Conciliación bajo manifestando la situación financiera de la empresa y su eminente quiebra

FRENTE AL HECHO DECIMO SEGUNDO es cierto

FRENTE AL HECHO DECIMO TERCERO El señor Jairo fue la primera persona en enterarse del inminente cierre de la empresa pues fue a él a quien el día 1 de octubre se le hizo entrega real y material de los bienes que se poseían; tales como herramientas, maquinaria, materia prima, obras en proceso las que debieron haberse terminado y entregado en administración y gerencia del hoy demandante.

FRENTE AL HECHO DECIMO CUARTO Es cierto, el señor Pedro Cáceres tiene derecho a crear su propia fuente de ingreso y de trabajo, además desde los 15 años de edad aprendió el arte de elaboración de maquinaria y equipos para la industria avícola y conexas.

El hoy demandante pretende privar por todos los medios del derecho al trabajo y desarrollo de actividades comerciales que le asiste al señor Pedro Cáceres.

FRENTE AL HECHO DECIMO QUINTO Es cierto

FRENTE AL HECHO DECIMO SEXTO Es cierto

FRENTE AL HECHO DECIMO SEPTIMO Es cierto

FRENTE AL HECHO DECIMO OCTAVO La empresa ITA International Cl., no pudo continuar en funcionamiento por las razones ya argumentadas en el acta de cierre y teniendo en cuenta que esta se encuentra en liquidación.

FRENTE AL HECHO DECIMO NOVENO En su afán por perseguir las actividades comerciales y laborales del señor Pedro, el hoy demandante con injurias y calumnias le ha impedido trabajar efectivamente.

FRENTE AL HECHO VIGECIMO El Señor Jairo Cáceres no renovó el registro oportunamente a nombre de la empresa y a cambio lo dejo vencer, y en una época en que se apresto a vender la empresa en quiebra a la vez registro la marca a su favor en forma ilegal a espaldas del verdadero dueño.

FRENTE AL HECHO VIGECIMO PRIMERO La fundación, desarrollo de la empresa, los clientes altamente potenciales el señor Jairo Cáceres estratégica y malintencionadamente los unió a sus negocios, con la intención de dejar a la empresa en iliquidez, el señor Jairo Cáceres valiéndose de la facultad que tenía como representante legal de ITA International Cl., durante su administración fue creando su propia empresa, la cual consolido con los clientes, proveedores de materia prima y maquinaria de la empresa que el mismo llevo a la quiebra ITA International Cl.

Con relación al contrato firmado con SANTIPOLLO SAS, El señor Jairo Cáceres no entrego esta obra, además se gastó el dinero del anticipo girado por el cliente, cuando el contratante fue a visitar la empresa Jairo Cáceres trato de engañarlo siendo que ya estaba en vísperas de entregar su administración.

Con relación al contrato firmado POLLOS TROPICAL S.A.S., el señor Jair Cáceres recibió el inventario.

El señor Jairo Cáceres mostraba como avance de trabajo los mismos equipos para los mismos clientes por tal motivo mantenía bajo engaños a los clientes, así fue como le mostros a Santi Pollo los mismos equipos que pretendía entregar a Pollos Tropical.

128

FRENTE AL HECHO VIGECIMO SEGUNDO Señor Juez el inmueble en mención se le ofreció en dación de pago al demandante un día después de habersele entregado la maquinaria según consta en el correo electrónico enviado el día 02 de octubre de 2015, pero el señor Jairo no aceptó y por el contrario ha intentado sacar provecho de todas las propuestas hechas.

FRENTE AL HECHO VIGECIMO TERCERO El señor Jairo sacó un crédito a su nombre para pagar su apartamento, la cual seguramente adquirió con dineros obtenidos de manera irregular dentro de la compañía, es decir dejando de cumplir con la entrega de los trabajos de los clientes, el pago de impuestos y salarios de los trabajadores.

DE LAS PRETENSIONES DECLARATIVAS

FRENTE A LA PRETENSION UNO, El hoy demandante pretende vincular a la empresa UNIVERSAL CORPORATION ITA S.A.S., identificada con NIT 900 729 625-8, legalmente representada por FLOR ELBA CACERES SALAZAR en el pago de una obligación, cuando de manera personal ni solidaria mi mandate no adquirió ningún tipo de obligación con él; así las cosas señor juez esta pretensión no está llamada a prosperar.

FRENTE A LA PRETENSION DOS. No está llamada a prosperar pues la obligación adquirida con la compañía ITA INTERNATIONAL LTDA CI, se cumplió con la entrega de la maquinaria, materia prima y bienes de la empresa.

FRENTE A LA PRETENSION TRES. No está llamada a prosperar.

FRENTE A LA PRETENSION CUATRO No está llamada a prosperar pues la obligación adquirida por el señor Jairo Cáceres es personal y no fue para cubrir ningún tipo de obligación de la compañía.

FRENTE A LA PRETENSION QUINTA No está llamada a prosperar pues ha sido el señor Pedro Cáceres quien ha salido afectado en su buen nombre personal, profesional y comercial, de otra parte teniendo en cuenta las medidas cautelares impuestas a ambas empresas estas no han podido ejercer su actividad económica.

FRENTE A LA PRETENSION SEXTA No está llamada a prosperar pues esto fue un crédito personal que en nada involucra a la compañía ni a los representantes de la misma.

FRENTE A LA PRETENSION SEPTIMA No está llamada a prosperar.

Frente a las demás pretensiones no están llamadas a prosperar, y nos oponemos en todas y cada una de ellas.

PRUEBAS

Solicito señor juez se han tenidas como pruebas las siguientes:

TESTIMONIALES:

Conforme al Art 212 del C.G.P, solicito se recepcione los siguientes testimonios que versaran sobre los hechos de la demanda y de la contestación de la misma

134
ENSO RAFAEL CHARRIS identificado con c.c. 72.123.732, dirección carrera 55 No 17ª 39 Bogotá teléfono 3193930319

FLOR ELBA CACERES SALAZAR identificada con c.c. 41.645.590 teléfono 3132783157

PEDRO CACERES SALAZAR identificado con c.c. 19.397.525, dirección carrera 55 No 17ª 39 Bogotá

JORGE BERNATE identificación 79.394.059 dirección carrera 55 No 17ª 39 Bogotá

ALVARO ALONSO identificado con c.c. 19.324.265 dirección carrera 55 No 17ª 39 Bogotá

O su defecto señor Juez podrán ser notificados en el domicilio de esta apoderada calle 4 Bis No 44-63 Of 301 Bogotá

INTERROGATORIO DE PARTE:

Solito su señoría el interrogatorio de parte del señor, JAIRO CACERES demandante dentro del presente proceso, el cual se formulara en fecha y hora que fije su honorable despacho conforme a lo estipulado en los Art 198 y 199 del C.G.P. teniendo en cuenta las reglas del Art 202 del estamento del C.G.P.

DOCUMENTALES:

Solicito se decreten las siguientes:

Solicitud de conciliación ante Cámara y Comercio hecha por el señor Jairo Cáceres

Información del Registro de la marca, la cual corrobora el argumento frente al hecho vigésimo.

NOTIFICACIONES

Para efectos de notificación se recibirán en la calle 4 Bis No 44 63 apartamento 301

Del Señor Juez.


ALBA LILIANA AREVALO BARBOSA

C.C. 52.228.440

T.P. 273.887 del C.S. de la J.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Al Despacho del Señor Juez informando que:

- ☐ 1. Sin firme el auto anterior
- ☐ 2. Venció el término del traslado contenido en el auto anterior
- ☐ La (s) parte (s) se pronunció (aron) en tiempo: ☒ SI NO
- ☐ 3. Se ~~quiere~~ la anterior solicitud para resolver
- ☐ 4. ~~Se quiere~~ la providencia anterior para ~~resolver~~
- ☐ 5. Al ~~despacho~~ por reparto
- ☐ 6. Se dio cumplimiento al auto anterior
- ☐ 7. Con el anterior escrito en _____ días
- ☐ 8. Venció el término de traslado del recurso
- ☐ 9. Venció el traslado de liquidación
- ☐ 10. Se resolvió de la Honorable Corte Suprema de Justicia
- ☐ 11. En trámite con excepción

Bogotá

04 MAR. 2019

Secretaría

Fallo Pedro Ignacio Polo 92